

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca catorce (14) de octubre dos
mil veintidós (2022)

Proceso: 2021-0031

Niegase las anteriores solicitudes ante el incumplimiento de los requisitos del art 286 del Código General del Proceso, porque la parte actora no solicito la terminación por pago de la cuotas es mora, y vencieron términos para cumplir con la carga impuesta

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 967450842d0813c7ba804002779c9c4900ba043e290f82c0345c6599b0c19da8

Documento generado en 17/10/2022 05:34:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>